



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-553-2018

Señor
Juan Sevilla
Prosecretario, Delegado del señor Alcalde
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DA-REF-EXP-18-021.3 FW 28264-13
FECHA: 24 de septiembre de 2018
ASUNTO: Resolución Administrativa DA-REF-EXP-18-021
de José Castro Acurio y María Magdalena Narvaez Egaz.

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **11 de septiembre de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-REF-EXP-18-021.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-18-021, que convalida el vicio detectado en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-17-005, en su parte pertinente, en la parte expositiva específicamente en el literal b) en donde menciona la superficie del lote de terreno, según escritura dice: “228m²” donde deberá decir “228m² más o menos” e inscrita bajo la “partida N° 3939” donde deberá decir: “partida N° 3839 a la 3840”; de la misma manera en el literal e) donde menciona “partida N° 3939” deberá decir: “partida N° 3839 a la 3840” y finalmente en la parte resolutive, numeral 4, donde se resuelve “inscribir la Resolución Administrativa en el Registro de la Propiedad, al margen de la inscripción del título de propiedad N° 3839/1988” deberá decir: “partida N° 3839 a la 3840/1988”. El resto del contenido de la Resolución Administrativa DA-EXP-17-005, de fecha 14 de marzo de 2017 quedará vigente”; y considerando la sugerencia del señor Alcalde, en el sentido de que se rectifique “Resolución Reformatoria” por “Resolución Convalidatoria”; **RESOLVIÓ:** Dar por conocido el contenido del oficio DA-REF-EXP-18-021.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-18-021, que convalida el vicio detectado en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-17-005, en su parte pertinente, en la parte expositiva específicamente en el literal b) en donde menciona la superficie del lote de terreno, según



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-553-2018

Página 2 de 2

escritura dice: “228m²” donde deberá decir “228m² más o menos” e inscrita bajo la “partida N° 3939” donde deberá decir: “partida N° 3839 a la 3840”; de la misma manera en el literal e) donde menciona “partida N° 3939” deberá decir: “partida N° 3839 a la 3840” y finalmente en la parte resolutive, numeral 4, donde se resuelve “inscribir la Resolución Administrativa en el Registro de la Propiedad, al margen de la inscripción del título de propiedad N° 3839/1988” deberá decir: “partida N° 3839 a la 3840/1988”. El resto del contenido de la Resolución Administrativa DA-EXP-17-005, de fecha 14 de marzo de 2017 quedará vigente; con la rectificación de que diga “Resolución Convalidatoria” y no Resolución Reformativa”.-
Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente
c. c. Procuraduría
Sonia Cepeda
2018-09-24

Catastros

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

RC